



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	SILVANO QUINTERO
Radicación:	2017-01079
Asunto:	Objeciones a la partición, solicitud pago títulos
Decisión:	Corre traslado y niega pago

El apoderado de la sociedad GUACAMAYA OIL SERVICES S.A.S., y la apoderada de la heredera YANETH XIOMARA QUINTERO OSORIO presentaron escritos de objeción al trabajo de partición elaborado por la abogada ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ.

Asimismo, obran solicitudes del abogado ISAAC JIMÉNEZ REYES para el pago de las agencias en derecho ordenadas por el Tribunal Superior de Bogotá en decisión del 21 de julio de 2021 (que resolvió el incidente de regulación de honorarios) que fueron consignadas por YANETH XIOMARA y se encuentran a órdenes del juzgado desde el mes de noviembre; verificado el expediente, se observa que el proceso no ha finalizado, por lo que no es procedente la entrega de estas sumas de dinero hasta tanto no se emita sentencia que apruebe la partición y se liquiden las costas en la oportunidad procesal correspondiente. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. CORRER traslado de las objeciones presentadas por el término de **tres (03) días**, para que los interesados emitan las manifestaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°, artículo 509, en concordancia con el inciso 3°, artículo 129 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Una vez vencido el término previamente señalado, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO. **NEGAR** la solicitud del pago de las agencias en derecho en favor del abogado ISAAC JIMÉNEZ REYES, hasta que no finalice el proceso y sean liquidadas las costas del mismo por secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1°, artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 07 de marzo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO N° 10
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA